

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 188 - 2017/SUNAT
MODIFICA RELACIÓN DE TRABAJADORES REPRESENTANTES DE LA SUNAT
ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE REPRESENTA AL ESTADO EN
CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN

Lima, 31 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión que tiene como fines, entre otros, optimizar la respuesta y coordinación al interior del sector público frente a las Controversias Internacionales de Inversión, permitiendo una oportuna y apropiada atención; así como centralizar la información de los acuerdos y tratados en materia de inversión suscritos por el Estado peruano que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias;

Que mediante Oficio N.º 105-2017-EF/CE.36, el Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se sirva disponer la designación de un representante titular y alterno en representación de la Entidad ante la referida Comisión, debido a que se ha determinado incorporar a la SUNAT como miembro no permanente de la citada Comisión dado que las empresas Odebrecht Latininvest S.A. y Odebrecht Latin Finance S.A.R.L. han notificado al Estado peruano el inicio de una disputa de inversión conforme a lo dispuesto en el artículo 11º del Tratado Bilateral de Inversión entre el Perú y el Gran Ducado de Luxemburgo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones;

Que mediante Oficio N.º 278-2017-SUNAT/100000 la SUNAT designó a su representante titular y suplente ante la referida Comisión Especial;

Que el artículo 11º de la Ley N.º 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, señala que la designación de representantes se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad, por lo que resulta necesario ratificar la designación efectuada mediante el documento señalado en el considerando anterior, y proceder a modificar la relación de

representantes de la SUNAT ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley N.° 28933 y el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la designación de representantes titular y alterno ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, efectuada mediante Oficio N.° 278-2017-SUNAT/100000.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la trabajadora Luisa Ysila Castillo Soto como representante titular de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.

Artículo 3°.- Modificar la relación de trabajadores designados como representantes titular y alterno de la SUNAT ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

- Representante Titular
CLAUDIA PAOLA PINTO SALAS

- Representante Alterno
ELSA DEL ROSARIO HERNANDEZ PEÑA

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional